



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00004834

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** los numerales 8 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, el de autorizar el funcionamiento de auditoras externas, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el numeral 13 del artículo 18 y el artículo 195 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero disponen la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de las compañías de auditoría externa que participen en el mercado de valores realizando auditorías externas en entidades reguladas por esta Ley.

**Que** el artículo 1 de la Sección I, Capítulo I, del Título XIX del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros» determina los requisitos y documentación que deben presentar las auditoras externas para su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** con sujeción a lo dispuesto en los numerales 6 y 14, del artículo 1, Sección I, Capítulo I, del Título XIX del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros», se presentó el Manual Orgánico Funcional y el Reglamento interno de la compañía **ALIADO CONTABLE MATUBERM CIA. LTDA.**

**Que** el 29 de marzo de 2022, el Ing. Esteban Fernando Matute Bermeo, Gerente General y como tal representante legal de la compañía **ALIADO CONTABLE MATUBERM CIA. LTDA.**, mediante trámite No. 32455-0041-22, solicitó la inscripción de su representada en el Catastro Público del Mercado de Valores, presentando la documentación requerida para el efecto.

**Que** mediante oficios No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00025531-O de 20 de abril de 2022 y No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00036805-O de 10 de junio de 2022, se notificaron observaciones determinadas con relación al trámite, en atención a la cuales, con fechas 19 de mayo de 2022 y 14 de junio de 2022, respectivamente, la compañía remitió información de descargo.

**Que** en el informe No. SCVS-INMV-DNAR.2022.242 de 24 de junio de 2020, la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó que era procedente la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía **ALIADO CONTABLE MATUBERM CIA. LTDA.**, como **AUDITORA EXTERNA**, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho antes mencionados.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

④



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **ALIADO CONTABLE MATUBERM CIA. LTDA.**, como **AUDITORA EXTERNA** y autorizar el funcionamiento de la mencionada compañía en el mercado de valores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **ALIADO CONTABLE MATUBERM CIA. LTDA.**, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **ALIADO CONTABLE MATUBERM CIA. LTDA.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **27 de junio de 2022**.

**ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

JOS/LRM/RJEC/MLG (b)  
Trámite No. 32455-0041-22  
Exp.: 306250  
RUC: 0190434249001